

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 335

Marzo dos (2) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N. R. No. 11001-3335-007-2017-00097-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, que obra en el folio 219 del expediente, encontrándose el proceso pendiente para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija nueva fecha para su realización, para el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2020**, a las **10:00 a.m.**, en la Carrera 57 No. 43-91, Piso 4, Sede Judicial del CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

jasr

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 026 DE 3 DE MARZO DE 2020.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 334

Marzo dos (02) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N. R. No. 11001-3335-007-2019-00146-00

DEMANDANTE: YOBANY VILLARRUEL TORRES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, que obra en el folio 61 del expediente, encontrándose el proceso pendiente para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se fija nueva fecha para su realización, para el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2020, a las 9:00 a.m., en la Carrera 57 No. 43-91, Piso 4, Sede Judicial del CAN, diligencia

De otro lado, se ordena REQUERIR a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - DIPER, a fin de que se sirva allegar, en el término de ocho (8) días, copia íntegra del expediente administrativo del SLP YOBANY VILLARRUEL TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.211.874 de Timana, que incluya el acto administrativo a través del cual se ordenó el reconocimiento y pago del subsidio familiar, así como de la petición que se radicó para tal fin.

Por Secretaria trámites el oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


GUERT MARTÍNEZ OLAYA

FOR.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 026 DE 03 DE MARZO DE 2020.
LA SECRETARIA 